Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/16 de fecha 29 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-003/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., MODIFICANDO PARCIALMENTE LA CLÁUSULA N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 340/16, de fecha 18 de marzo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., por la que se autoriza la ampliación del monto del Contrato, de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 09 de abril de 2014, la firma TECNOEDIL S.A., presentó al Instituto de Previsión Social, una propuesta de cambio en el Proyecto Sanitario, expresando lo siguiente: *"...Especificamente la propuesta consiste en la conexión a la red cloacal de la ESSAP, hasta el registro más cercano. Haciendo un relevamiento, hemos encontrado un registro a 400m de la Planta de tratamiento proyectada para el hospital. Con este cambio se acortan más de 1000m de cañerías enterradas"* (sic);

Que, por Nota de fecha 02 de julio de 2014, la Dirección de Infraestructura, se dirigió a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), manifestando lo siguiente: *"...Actualmente la provisión de agua potable al hospital se realiza mediante el usufructo de un pozo tubular profundo ubicado en el predio del hospital y a los efectos de atender los nuevos consumos (Caudal aproximado del futuro consumo de agua 175m3/día) nos vemos en la necesidad de solicitar la factibilidad técnica y económica para: a) la instalación de acometidas de diámetros 2" para la conexión del hospital a la red pública de agua potable de ESSAP; b) la conexión de los efluentes cloacales tratados del hospital a vuestra red de alcantarillado sanitario..."* (sic);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

29 MAR 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-003/16

Que, por Nota PR Nº 754/14, de fecha 13 de octubre de 2014, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., en respuesta a la Nota de la Dirección de Infraestructura, citada precedentemente, informó lo siguiente: *"...a) Conexión a la red de agua potable, la provisión del servicio es factible técnicamente, debiendo correr a cuenta del IPS, el costo de las obras cuyo monto asciende a G. 111.380.545.- (Guaraníes ciento once millones trescientos ochenta mil quinientos cuarenta y cinco), se remite en anexo el plano y presupuesto del proyecto; b) Conexión de los efluentes cloacales tratados: el mismo es factible técnicamente debiendo el IPS, absorber los costos de trabajos como parte del contrato de la empresa contratista adjudicada con la obra mencionada. La alternativa técnica aprobada por la ESSAP S.A., propuesta originalmente por el IPS, la cual consiste en la descarga de efluentes cloacales por bombeo hasta el colector existente de la ESSAP, ubicado en las calles Monseñor Rodiguez y Curupayty". En cuanto al Ítem "b", el mismo debe ser comunicado con 48 (cuarenta y ocho) horas (dos días) con antelación al inicio de los trabajos de la Gerencia Técnica de la ESSAP. La comunicación debe ser por escrito..."* (sic);

Que, por Nota PR Nº 863/14, de fecha 27 de noviembre de 2014, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., en referencia a su Nota PR Nº 754/14, de fecha 13 de octubre de 2014, comunicó que: *"...Al respecto, informo que por error involuntario en la Nota referida, punto b) Conexión de Efluentes Cloacales, no se ha mencionado el Presupuesto para dicha conexión, que asciende a la suma de G. 67.285.417.- (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete), elaborado por la Unidad de Alcantarillado Sanitario dependiente de la Gerencia Técnica..."* (sic);

Que, por Nota Interna DI/DGA/Nº 158/14, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Departamento de Gestión Ambiental, solicitó a la Dirección de Infraestructura, que realice los trámites pertinentes ante la ESSAP S.A., para la conexión e inclusión en la Planilla Oficial de los gastos generados para la provisión de agua potable y alcantarillado sanitario para el inmueble propiedad del Instituto de Previsión Social ubicado en Avda. Monseñor Rodríguez entre las calles Tte. Escobar y Cnel. Francisco Chávez del Valle de Ciudad del Este, cuya suma asciende a G. 178.665.962.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos);

Que, por Nota PR Nº 795/15, de fecha 08 de abril de 2015, el Presidente del Instituto de Previsión Social (IPS), Abg. Benigno López Benítez, se dirigió al Presidente de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.) Arq. Omar Ludovico Sarubbi Gamarra, solicitando: *"...la*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social - Administración - ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE - Secretario del Consejo

reconexión red de la ESSAP y la provisión de agua potable al inmueble de propiedad del IPS, sito en Avda. Monseñor Rodríguez entre Tte. Escobar y Cnel. Francisco Chávez del Valle, de Ciudad del Este, identificado como vivienda médica, con Cta. Cte. Catastral Nº 26-0333-01. Igualmente solicitamos que los costos de la provisión de agua a tal inmueble sean incluidos en la Planilla Oficial del IPS correspondiente al mes de abril del año en curso…" (sic);

Que, por Nota DI/DFO/Nº 454/15, de fecha 11 de agosto de 2015, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, remitió la Nota de la ESSAP PR Nº 408/15, de fecha 04 de junio de 2015, referente a la conexión del desagüe cloacal de la obra al Sistema de Alcantarillado Sanitario de Ciudad del Este, en la cual la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., manifestó: *"Al respecto, se informa a efectos de que la conexión de vuestra obra se requiere la ejecución de obras cuya construcción exceden la posibilidad financiera presupuestaria de la ESSAP S.A., a corto plazo. En base a lo expuesto, se solicita sus buenos auspicios a efectos de que dichos trabajos sean incluidos como parte de la obra en ejecución…"* (sic);

Que, por Nota DI/DFO/Nº 510/15, de fecha 25 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la firma TECNOEDIL S.A., la cotización de los trabajos necesarios referente a la conexión cloacal de la obra – Sistema de Alcantarillado de Ciudad del Este, en base al plano proveído por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., al Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota identificada como Expediente EXP Nº 049711/15, la firma TECNOEDIL S.A., cumplió en presentar la planilla de cómputo métrico y presupuesto del plano proveído por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., al Instituto de Previsión Social, correspondiente a la Extensión de Red de Alcantarillado de la obra de referencia, para la elaboración del convenio modificatorio;

Que, por Nota de fecha 10 de setiembre de 2015, el Departamento de Proyectos, a través de la Dirección de Infraestructura, remitió los Planos y Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, enviadas por la Empresa TECNOEDIL S.A., correspondiente a la Extensión de Red de Alcantarillado Sanitario, de la obra de referencia al CONSORCIO CONTROL & ASOCIADOS, a fin de solicitar verificación y parecer técnico de un especialista;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

Que, por Nota Interna DIP/DGA/N° 119/15, de fecha 23 de noviembre de 2015, el Departamento de Gestión Ambiental, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica, que informe: *"...si existe o no algún impedimento legal para la construcción de dicha estación de bombeo de efluentes, en el marco del Contrato - DIP Nº 09/13 y fuera del predio del IPS, conforme la legislación vigente..."* (sic);

Que, por Providencia de fecha 23 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura, solicitó parecer jurídico para proseguir con los trámites administrativos para la aprobación de una Adenda de "Extensión de Red de Alcantarillado Sanitario para conexión de los efluentes cloacales tratados del Hospital Regional de Ciudad del Este", en atención a lo solicitado por el Departamento de Gestión Ambiental;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 148/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica, dictaminó: *"Por tanto, previo al parecer de la Dirección Jurídica respecto a la viabilidad jurídica sobre la modificación pretendida, corresponde remitir el expediente a la Auditoría Interna a fin de contar con el informe pertinente de esta dependencia, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* (sic);

Que, por Nota de fecha 14 de diciembre de 2015, la firma TECNOEDIL S.A., presentó una Planilla Modificada de Cómputo Métrico y Presupuesto; del plano proveído por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., al Instituto de Previsión Social, remitido a TECNOEDIL S.A.;

Que, por Nota Interna DIP/DGA/Nº 128/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Departamento de Gestión Ambiental, informó a la Dirección de Infraestructura, que: *"...Respecto a las ventajas técnicas que tendría este cambio de proyecto de conexión a la Red de alcantarillado sanitario conviene destacar que con ello, se estarían evitando sobrecargas a los colectores cloacales céntricos de la ESSAP, que se encontrarían saturados en horas pico, y no podemos dejar de mencionar también el menor impacto ambiental que tendrían las obras de conexión en la comunidad propiamente, en el tránsito vehicular de la ciudad, en la seguridad de los transeúntes, entre otras cosas, ya que el proyecto original contempla la conexión por bombeo; por lo que no se encuentran objeciones desde el punto de vista técnico y ambiental a lo planteado..."* (sic);

Que, por Nota de fecha 19 de enero de 2016, identificado como Expediente Nº 003970, la firma TECNOEDIL S.A., respondió a lo solicitado por el Departamento de Fiscalización de Obras, en

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastiger

Nota de fecha 24 de diciembre de 2015 y remitió una nueva Planilla de Computo Métrico, por la cual presenta los presupuestos de trabajos de conexión cloacal de la obra, que comprende Rubros a Descontar, Rubros Nuevos y Rubros Contemplados a ampliar y que presentan una ampliación del precio del contrato de G. 994.180.408.- (Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos ocho) y que es objeto de análisis del presente informe de Auditoría Interna;

Que, por Providencia de fecha 26 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura, solicitó un informe a la Auditoría Interna, referente a la extensión de red de alcantarillado sanitario para conexión de los efluentes cloacales tratados del Hospital Regional de Ciudad del Este, conforme el informe de los Departamentos de Fiscalización de Obras y Gestión Ambiental;

Que, por Memorando AI/DGE/Nº 06/16, de fecha 01 de febrero de 2016, el Departmamento de Auditoría de Gestión de la Auditoría Interna, concluyó: *"...La presente solicitud de modificación y/o ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, que cuenta con informe técnico favorable del Departamento de Fiscalización de Obras, asciende a un total de G. 994.180.408.- (Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos ocho) y representa el 0,40 % del precio del contrato. Ampliaciones anteriores del presente Contrato Nº 09/13, el conjunto de distintas ampliaciones aprobadas por Resoluciones del Consejo de IPS y publicadas en el Portal de la DNCP, ascienden a G. 7.366.607.258.- (Guaraníes siete mil trescientos sesenta y seis millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta y ocho) y representa el 2,98% del Precio del contrato. Conforme a los dos últimos informes emitidos por la Auditoría Interna, incluido el presente y que implican la ampliación del precio del presente contrato, los mismos en conjunto no sobrepasan el 0,60% del precio del Contrato y por lo tanto considerando las Adendas aprobadas y publicadas en el Portal de las DNCP, se cumple con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62° respecto a que mantiene los precios unitarios del contrato original y que conjunta o separadamente no sobrepasa del 20% del precio del mismo contrato. La Auditoría Interna no cuenta en su plantel de funcionarios con profesionales del área de Ingeniería o Arquitectura que puedan emitir una opinión calificada, sobre los fundamentos y razonabilidad de los informes técnicos de los profesionales de áreas técnicas del Instituto que avalan la solicitud de convenio modificatorio presentado por la firma Contratista...",* y recomendó: *"Remitir el presente a informe a la Dirección Jurídica, a fin de dictaminar respecto a la viabilidad jurídica de ejecutar los trabajos comprendidos en la LPN Nº 05-B/12 – Contrato Nº 09/13"* (sic);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-003/16

Que, por Providencia de fecha 05 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, a los efectos de solicitar un Dictamen Jurídico para la elaboración de la Adenda Modificatoria del Contrato Nº 09/13, suscrito con la firma suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 115/16, de fecha 15 de febrero de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó: *"Teniendo en cuenta que la Dirección Jurídica y la Auditoría Interna otorgan parecer favorable a la solicitud de modificación contractual solicitada, siendo este un requisito necesario conforme al Art. 62° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable las modificaciones a ser introducidas al Contrato - DIP Nº 09/13..."* (sic);

Que, por Memorando GAF/DIP/Nº 045/16, de fecha 17 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la elaboración del Proyecto de Resolución para la Adenda referente a la Extensión de Red de alcantarillado sanitario para conexión de los efluentes tratados del Hospital Regional de Ciudad del Este;

Que, por Memorando DBS/DCO/Nº 186/16, de fecha 22 de febrero de 2016, del Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016 y también las gestiones correspondientes a fin de obtener la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 268/16, de fecha 14 de marzo de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016, en el Rubro 520 "Construcciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 994.180.408.- (Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos ocho), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 137/16, de fecha 14 de marzo de 2016, correspondiente a la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - master

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/16 de fecha 29 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-003/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".----------

2°) Modificar parcialmente la CLÁUSULA 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", ampliando el monto del Contrato - DIP Nº 09/13, por un monto total de G. 994.180.408.- (Guaraníes novecientos noventa y cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos ocho), conforme a la Planilla de cómputo métrico que se detalla a continuación:

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS						
RUBROS	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
520	17.4.7	ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES A REGISTRO				
520	17.4.7.1	Provisión, montaje, puesta en funcionamiento y obras civiles de estación de bombeo cloacal hasta el registro de essap(incluye aductora hasta registro de desagüe, limpieza y retiro de escombro).	gl	1,00	63.011.747	63.011.747
520	17.4.7.2	Provisión de Bombas y accesorios de Estación de Bombeo	gl	1,00	168.031.325	168.031.325
520	17.4.7.3	Montaje y Puesta en Funcionamiento	gl	1,00	49.009.137	49.009.137
		Total			**G.**	**280.052.209**

Son Guaraníes: Doscientos ochenta millones cincuenta y dos mil doscientos nueve.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Verificar

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS						
RUBROS	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
520		**ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES A REGISTRO**				
520	**1**	**OBRAS CIVILES, PROVISION Y COLOCACION DE TUBERIAS, ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO, ENTIBAMIENTO Y DESAGOTE, SEGÚN TRAZADO PROVEIDO POR LA ESSAP.**				
520	**1**	**Provisión y colocación de tuberías**				
520	1.1	Provisión y colocación de tuberías de PVC 200 mm,	ml	384,00	122.927	47.203.968
520	**2**	**Rotura y Reposición de pavimento de:**				
520	2.2	Asfaltado	ml	84,00	267.300	22.453.200
520	2.3	Adoquín	ml	124,00	87.750	10.881.000
520	2.4	Vereda de Hormigón	ml	150,00	137.095	20.564.250
	3	**Excavación en zanja para colectores**				
520	3.1	Excavación mecánica de 0,01 m a 2,00 m de prof.	m3	181,00	45.000	8.145.000
520	3.2	Excavación mecánica de 0,01 m a 2,00 m de prof.	m3	503,00	65.000	32.695.000
	4	**Asiento en zanja para colectores**				
520	4.1	Asiento de arena lavada	m3	123,00	143.428	17.641.644
	5	**Relleno en zanja para colectores**				
520	5.1	Relleno con suelo de la excavación compactado manualmente.	m3	142,00	42.888	6.090.096
520	5.2	Relleno con suelo de la excavación compactado mediano mecánicamente.	m3	500,00	45.887	22.943.500
	6	**Registros**				
520	6.1	Tipo 1 hasta 1,50 m de prof.	un	3,00	5.143.680	15.431.040
520	6.2	Tipo 1 desde 2,51 m hasta 3,00 m de prof.	un	1,00	8.410.500	8.410.500
520	6.3	Tipo 1 desde 4,01 m hasta 4,50 m de prof.	un	1,00	9.559.796	9.559.796

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-003/16

RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	7	**Entibamiento**				
520	7.1	Entibado continuo	m2	825,00	389.698	321.500.850
	8	**Desagote**				
520	8.1	Bombeo de achique en zanja para descenso del nivel, 108 horas	Global	1,00	17.496.000	17.496.000
	2	**ESTACIÓN DE BOMBEO, REHABILITACION DEL POZO DE SUCCION EXISTENTE, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ENSAYO DE TUBERIAS. SEGÚN TRAZADO PROVEIDO POR LA ESSAP.**				
520	2.1	Provisión y colocación de tuberías de PVC-100 mm, para línea de impulsión de efluentes cloacales.	ml	326,00	109.850	35.811.100
520	2.2	Rehabilitación de estructura de Pozo de Succión existente	Global	1,00	48.600.000	48.600.000
520	2.3	Obras Civiles (remoción de líneas eléctricas, fibra óptica, mudanza de columnas de ANDE)	Global	1,00	76.402.821	76.402.821
540	2.4	Bomba desagote trifásico 13,5 HP, con accesorios de conexión	un	2,00	75.400.000	150.800.000
520	2.5	Tablero de control automatizado de bomas	un	1,00	55.345.000	55.345.000
520	2.6	Instalación de tuberías de conexión (barriletes)	un	2,00	12.500.000	25.000.000
520	2.7	Sistema de Aterramiento de Motobombas	un	1,00	22.600.000	22.600.000
520	2.8	Alimentación subterránea 4x25 mm NYY	ml	75,00	601.000	45.075.000
520	2.9	Instalaciones eléctricas	Global	1,00	217.637.276	217.637.276
	3	**ENSAYO DE TUBERIAS**				
520	3.1	Prueba hidráulica en tuberías de PVC 100 mm	ml	326,00	15.930	5.193.180
520	3.2	Prueba hidráulica en tuberías de PVC 200 mm	ml	384,00	15.930	6.117.120

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-003/16

RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	4	**RETIRO DE ESCOMBROS**				
	4.1	Retiro de escombros	gl.	1,00	5.870.000	5.870.000
	5	**PLANOS**				
520	5.1	Planos AS BUILT, (conforme a obra construida)	Global	1,00	1.464.750	1.464.750
		Total			**G.**	**1.256.932.091**

Son Guaraníes: Un mil doscientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y dos mil noventa y uno

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS						
RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
520	4.1	Limpieza final	m2	1.037,00	2.100	2.177.700
520	53.1	Señalización en Zona de Obras	un	18,00	840.157	15.122.826
		Total			**G.**	**17.300.526**

Son Guaraníes: Diez y siete millones trescientos mil quinientos veintiseis

Rubros	Descripción	
520	Rubros a descontar	280.052.209
520	Rubros a Adicionar Rubros Nuevos	1.106.132.091
540	Rubros a Adicionar Rubros Nuevos	150.800.000
520	Rubros Previstos en el Contrato a ampliar	17.300.526
	Total a Adendar	**994.180.408**

Son Guaraníes: Novecientos noventa y cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos ocho.

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Contratos, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, el que será suscripto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Dejar establecido que las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-003/16

5°) Encomendar a la Oficina de Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.---------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.